

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



B.O.C.M. Núm. 190

MARTES 10 DE AGOSTO DE 2010

Pág. 25

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

129

LEGANÉS NÚMERO 2

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 42 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos el juicio oral y público por la ilustrísima señora doña Mónica Sánchez Sánchez, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 42 de 2010, por una presunta falta de hurto, y en los que han sido partes: como denunciada, doña Ionela Elena Nohai; como denunciante, doña Elena Valentina Marín, así como el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y como perjudicada, la entidad comercial "Alcampo".

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Ionela Elena Nohai, como autora de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de privación de libertad o de trabajos en beneficio de la comunidad, así como a que abone a la entidad comercial "Alcampo" en concepto de responsabilidad civil la suma de 33,98 euros, y al abono de las costas procesales causadas, procediéndose, una vez firme esta resolución, a su inmediata ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ionela Elena Nohai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 10 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/29.759/10)